

Buenos Aires, 02 de julio de 2020

VISTO:

La Resolución Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N°630/2020 del 25 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N°630/2020 en su Artículo 3 delega en las Decanas y los Decanos la facultad de establecer las condiciones de admisibilidad a las Unidades Académicas resolviendo las asignaturas que deben tener aprobadas los estudiantes del Ciclo Básico Común pertenecientes a los planes de estudios de las correspondientes carreras para el ingreso a las Facultades;

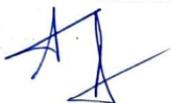
Que en la Resolución Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N°630/2020 en su Artículo 3 resuelve que las Resoluciones que dispongan las condiciones de admisibilidad deberán ser comunicadas al Consejo Superior antes del día viernes 3 de julio de 2020;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires respecto a la cantidad de estudiantes del Ciclo Básico Común que cumplirían las condiciones establecidas en la Resolución Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N°630/2020;

Las estadísticas provistas por el Área de Coordinación para la Calidad Institucional de esta Casa de Altos Estudios;

Que es voluntad de las autoridades favorecer el ingreso a esta Facultad del mayor número posible de estudiantes habilitados por la Resolución Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N°630/2020, que se encuentran imposibilitados de rendir los exámenes finales de las asignaturas del CBC como consecuencia de la emergencia sanitaria;

Que una vez admitidos a esta Facultad es necesario que los estudiantes puedan cursar aquellas asignaturas para las que tengan la formación mínima necesaria de manera de no perjudicar su desarrollo académico y sosteniendo la calidad de la enseñanza;





UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBAfiuba 
FACULTAD DE INGENIERÍA

150
ING el país celebra
su ingeniería
1870-2020

Que es necesario considerar el marco en el cual los docentes están desarrollando las actividades de enseñanza y el esfuerzo sostenido y exitoso que se está realizando para sostener la calidad de las mismas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Establecer que para el segundo cuatrimestre de 2020 la condición de admisibilidad a esta Facultad para los estudiantes del Ciclo Básico Común será tener al menos tres (3) materias aprobadas y tres (3) materias regularizadas del respectivo plan de estudios.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese al Consejo Superior. Comuníquese a todas las dependencias de la Facultad. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Pase al Consejo Directivo a sus efectos. Cumplido archívese.

Resolución N° 1127/2020


Ing. Luis Nelson SOSTI
Secretario de Hábitat
Facultad de Ingeniería - U.B.A.


Ing. ALEJANDRO MANUEL MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UBA